



VISTO:

El Proveído N° D105-20226-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 enero 2025; Oficio N° D37-2026-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 16 enero 2026; Informe N° D16-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 15 enero 2026; Informe N° D2-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 12 enero 2026; Memorando N° D30-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 09 enero 2026; Informe N° D908-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 24 diciembre 2025; Informe N° D888-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 22 diciembre 2025; Proveído N° D3304-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 16 diciembre 2025; Carta N° 019-2025-JSP/RS de fecha 16 diciembre 2025; Informe N° 010-2025-TMCHC/JS de fecha 13 diciembre 2025; Carta N° 30-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 09 diciembre 2025; Carta N° 018-2025-CA-JSP/RC de fecha 04 diciembre 2025; Informe N° 009-2025-TMCHC/JS de fecha 03 diciembre 2025; Informe N° 05-2025/AFDM-EEST de fecha 03 diciembre 2025; Informe N° 003-2025-IECCH-ECP de fecha 03 diciembre 2025; Carta N° 29-2025/as-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 27 noviembre 2025; Carta N° 016-2025-JSP/RS de fecha 04 noviembre 2025; Informe N° 007-2025-TMCHC/JS de fecha 31 octubre 2025; Carta N° 015-2025-CA-JSP/RC de fecha 15 octubre 2025; Informe N° 007-2025-TMCHC/JS de fecha 14 octubre 2025; Informe N° 003-2025/AFDM-EEST de fecha 14 octubre 2025; Informe N° 001-2025-IECCH-ECP de fecha 14 octubre 2025; Carta N° 25-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 08 octubre 2025; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 06 enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la entidad suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el **CONSORCIO CONSULTING GROUP** con RUC N° 20613568841, integrado por: 360 GLOBAL COMPANY S.R.L. con RUC N° 20608208331, y GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO con RUC N° 10438347092, con el objetivo de Elaborar el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto contractual de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Carta N° 025-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 08 octubre 2025, el representante común del CONSORCIO CONSULTING GROUP, RONAL VARONI CHÁVEZ MENDOZA, remite el Informe N° 02 (Segundo Entregable) de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN**



IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 027-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 25 octubre 2025, el representante común – RONAL VARONI CHAVEZ MENDOZA, remite al representante legal de la empresa Supervisora – Javier Sangay Pomatanta, la Subsanación de Observaciones del Segundo Entregable del Servicio de Consultoría. Adjuntando a la presente, la Carta N° 015-2025-CA-JSP/RC fecha 15/10/2025, emitido por el representante legal de la empresa supervisora; quien presenta el Informe N° 007-2025-TMCHC/JS de fecha 14/10/2025.

Que, mediante carta N° 016-2025-JSP/RS de fecha 04 noviembre 2025, el representante legal de la empresa supervisora – Javier Sangay Pomatanta, comunica a la Entidad la Aprobación del Segundo Entregable, adjuntando los Informes correspondientes por parte de los Especialistas de Estructuras y Especialistas de Costos y Presupuestos. (Informe N° 007-2025-TMCHC/JS fecha 31/10/2025, y el Informe N° 004-2025/AFSM-EEST de fecha 30/10/2025).

Que, con Carta N° 29-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 27 noviembre 2025, el representante común del Consorcio CONSULTING GROUP - Ronal Varoni Chávez Mendoza, remite al representante legal de la empresa Supervisora – Javier Sangay Pomatanta, el Tercer Entregable del Servicio de Consultoría, de la Elaboración del expediente técnico antes mencionado, para su revisión y aprobación correspondiente. Adjuntando el Informe de Consistencia para el Registro del Formato N° 08 A, emitido por el Jefe del Proyecto – Ing. Juan Carlos Cieza Díaz, quien indica que mediante la evaluación de las modificaciones desarrolladas se determina la Aprobación de la Consistencia técnica entre el estudio de pre inversión viable y el expediente técnico definitivo que constituye requisito mínimo previo para la aprobación del expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por los siguiente criterios:

- *El objetivo mantiene la misma finalidad del proyecto para facilitar el acceso y transporte de los productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales de la zona, mejorar el acceso a los múltiples lugares turísticos de la zona, disminuir los costos y riesgos de transporte.*
- *La localización y población beneficiaria se mantienen en el mismo ámbito de influencia.*
- *La alternativa de solución propuesta permite lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica viable.*
- *La evaluación social de la propuesta de inversión tanto en el estudio de pre inversión valor actual del costo (VAC) resulta positiva; y expediente técnico definitivo el valor de los costos (VAC) y costo de beneficiario directo son representativos, el cual significa que la inversión en dicho componente es rentable y favorable para el país a la contribución de cierre de brechas de infraestructura y servicios.*

Que, con Carta N° 30-2025/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC de fecha 09 octubre 2025, el representante común del CONSORCIO CONSULTING GROUP, remite al representante legal de la empresa supervisora - Javier Sangay Pomatanta, la Subsanación de Observaciones del Tercer Entregable del Servicio de Consultoría, para su revisión y aprobación correspondiente. Adjuntando la Carta N° 018-2025-CA-JSP/RC de fecha 04/12/2025, y a su vez, el Informe N° 009-2025-TMCHC/JS fecha 03/12/2025, y el Informe N° 005-2025/AFDM-EEST fecha 03/12/2025.

Que, mediante Carta N° 019-2025-JSP/RS de fecha 16 diciembre 2025, el representante legal de la empresa supervisora – Javier Sangay Pomatanta, comunica al Titular de la Entidad la Aprobación del Tercer Entregable; adjuntando a la presente, el Informe N° 010-2025-TMCHC/JS de fecha 13 diciembre 2025, y el Informe N° 006-2025/AFDM-EEST de fecha 13 diciembre 2025.



Que, con Proveído N° D3304-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 16 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, comunica al responsable de División de Estudios – Ing. José Junior Ruiz Burgos, la Aprobación del Tercer Entregable para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° D888-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 22 diciembre 2025, el responsable de la División de Estudios – Ing. José Junior Ruiz Burgos, informa y comunica al Titular de la Entidad la Conformidad de Tercer Entregable del Expediente Técnico Definitivo, previo análisis Concluye:

- *El entregable N° 03 del proyecto, cumple con las exigencias técnicas establecidas en el Contrato y la normativa vigente.*
- *Se cuenta con la aprobación expresa de la Supervisión (Carta N° 019-2025-JSP/RS), quien garantiza la calidad técnica de los diseños y la razonabilidad de los Costos consignados.*
- *Se otorga la CONFORMIDAD al Tercer Entregable del Tercer Entregable por el Consorcio Consulting Group.*

Que, mediante Informe N° D908-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE fecha 24 diciembre 2025, el responsable de División de Estudios – Ing. José Junior Ruiz Burgos, informa al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, el Informe de Consistencia del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2630289, en la cual, la evaluación de las modificaciones desarrolladas se determina la aprobación de la Consistencia técnica entre el estudio de pre inversión viable y el expediente técnico definitivo que constituye requisito mínimo previo para la aprobación del expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por los siguiente criterios:

- *El objetivo mantiene la misma finalidad del proyecto para facilitar el acceso y transporte de los productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales de la zona, mejorar el acceso a los múltiples lugares turísticos de la zona, disminuir los costos y riesgos de transporte.*
- *La localización y población beneficiaria se mantienen en el mismo ámbito de influencia.*
- *La alternativa de solución propuesta permite lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica viable.*
- *La evaluación social de la propuesta de inversión tanto en el estudio de pre inversión valor actual del costo (VAC) resulta positiva; y expediente técnico definitivo el valor de los costos (VAC) y costo de beneficiario directo son representativos, el cual significa que la inversión en dicho componente es rentable y favorable para el país a la contribución de cierre de brechas de infraestructura y servicios.*

Que, mediante Memorando N° D30-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 09 enero 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, comunica al responsable de la Unidad de Reprogramación e Inversión Pública – (e) Julio Alberto Díaz Acuña, el Informe de Consistencia del proyecto, para su revisión y/o pronunciamiento.

Que, con Informe N° D2-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF fecha 12 enero 2026, el señor Joselito Torres Contreras en calidad de jefe de la Unidad de Programación e Inversión Pública, remite al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, el Informe de Aprobación de la Consistencia del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** CUI N° 2630289, previa revisión Concluye en:



- El proyecto no ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio de pre inversión declarado viable.
- El monto del proyecto viable es de S/ 11'646,459.55 (Once Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 55/100 Soles).
- El monto del expediente técnico es de S/ 25'604,573.62 (Veinticinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 62/100 Soles).
- Realizada la revisión y comparación entre el PIP viable y el expediente técnico, se concluye, presentan modificaciones No Sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión, no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que el proyecto debe continuar con su ejecución.
- Existe la Consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico Definitivo.
- Se adjunta el Formato 08-A – Registros en la fase de ejecución.

Que, con Informe N° D16-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 15 enero 2026, el responsable de División de Estudios – Ing. José Junior Ruiz Burgos, alcanza al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, la Conformidad y recomienda la Aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; la misma que Concluye:

- a) El Consultor mediante Carta N° 019-2025-CA/WMS/RC de fecha 16/12/2025, Otorga la Conformidad del Tercer Entregable.
- b) El presupuesto total del expediente técnico antes mencionado, CUI N° 2630289, asciende a la suma total de S/ 25'604,573.62 (Veinticinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 62/100 Soles) incluido IGV; los mismos que se encuentran calculados al mes de noviembre del 2025.

| OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2630289. | |
|---|-------------------------|
| ESTRUCTURAS | S/ 7'820,330.22 |
| ARQUITECTURA | S/ 5'387,253.45 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | S/ 530,177.01 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES | S/ 1'922,661.18 |
| TOTAL, DE PRESUPUESTO BASE | S/ 15'660,421.86 |
| GASTOS GENERALES (12.13%) | S/ 1'900,200.91 |
| UTILIDAD (5%) | S/ 783,021.09 |
| SUB TOTAL | S/ 18'343,643.86 |
| IGV 18% | S/ 3'301,855.89 |
| PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA | S/ 21'645,499.75 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | S/ 2'003,627.53 |
| CAPACITACIÓN PERSONAL | S/ 78,450.00 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 23'727,577.28 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA (5.52%VR) | S/ 1'309,887.79 |
| LIQUIDACIÓN DE PROYECTO | S/ 26,266.80 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 220,000.00 |
| SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 40,000.00 |
| GESTIÓN DEL PROYECTO | S/ 133,200.00 |
| COSTO SUB TOTAL DE INVERSIÓN | S/ 25'456,931.87 |
| CONTROL CONCURRENTE | S/ 147,641.75 |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ 25'604,573.62 |

- c) Siendo su modalidad de pago a Suma Alzada, tipo de sistema de entrega solo Construcción, en un plazo de ejecución de 450 días calendario.



Que, mediante Oficio N° D37-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 16 enero 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, informa y solicita al Titular de la Entidad la Aprobación del expediente técnico **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, la misma que cuenta con la aprobación de consistencia del proyecto mencionado, cuyo presupuesto total del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 25'604,573.62 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 SOLES) incluye IGV, calculado al mes de noviembre del 2025.

Que, se debe entender por Expediente Técnico (ET) según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios, y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta.

Que, de conformidad con el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. Asimismo, el numeral 54.3 señala que para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, con Proveído N° D105-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 enero 2026, el Titular de la Entidad, autoriza a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, al contener los informes técnicos que lo sustentan por parte de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones, y de la supervisión.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2630289, por la suma total de S/ 25'604,573.62 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 SOLES) incluye IGV, con un plazo de ejecución de 450 días calendario; y precios calculados al mes de noviembre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Consorcio Consulting Group, y a la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL